



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS PROGRAMA CIRUGÍA MENOR TEC. EN ENFERMERIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0728.-

CHILLÁN VIEJO, 23 de Junio de 2010.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 0132 de fecha 21.06.2010, de Doña Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería, con el objeto de efectuar labores de ayudantía a los procedimientos de cirugía menor.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a los Técnicos en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de ayudantía a los procedimientos de Cirugía Menor, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 25 de julio de 2010, de lunes a viernes y los días sábado 26 de junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio 2010, en jornada de 09:00 a 14:00 horas

N°	NOMBRE	RUT
1	MAURICIO ALEJANDRO JARA ESPINOZA	14.027.195-0
2	DEBORA ELENA VERGARA RIQUELME	14.030.954-0
3	CLAUDIA LORENA MEDINA BRAVO	15.159.398-4
4	CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME	15.491.614-8
5	FERNANDO ANDRES GONZALEZ FRANCO	16.694.624-7

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **214.05.92.024** denominada "**ADMINISTRACION DE FONDOS CIRUGÍA MENOR**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MAGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES REDONVALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**